




DECRETO No. 098 FECHA: 22 MAY 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 098 FECHA: 22 MAY 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Sabaneta de Todos" aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 02 de 2016, en el Eje estratégico V Protección de la vida – Énfasis equidad, contiene el Subprograma Prevención y sensibilización en seguridad humana.
11. Que entre los proyectos para implementar el Subprograma de Prevención y sensibilización en seguridad humana está el de Prevención y fortalecimiento en seguridad en el Municipio por valor de \$1.401.529.727, que se le han asignado al 30 de abril de 2017 recursos por \$596'442.558 presentando un déficit de \$805.087.169 para cumplir con las metas establecidas.
12. Que mediante Acuerdo Municipal N° 17 de 2016, "Por el cual se adecúa el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Sabaneta "FONSET" y se dictan otras disposiciones". Se establece en el Artículo 13° "Actividades a financiar con los recursos de la contribución especial", numeral k. Realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.
13. Que mediante comunicado con radicado No. 2017004062 del 18 de mayo de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA, para el siguiente movimiento en los egresos del presupuesto que rige para la presente vigencia fiscal.
14. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar**

[Handwritten signature]





DECRETO No. 098 FECHA: 22 MAY 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."

15. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos
17. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectuar la siguiente Modificación de partidas presupuestales que rige para la vigencia fiscal de 2017:

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
CONTRACRÉDITOS**

Secre	90	FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO O LEY	
Depen	04	Fondo territorial de segur.y conv.ciudadana - FONSET	
Subcue	4.01	Seguridad y Orden Público	
Objeto	2	Inversión	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Grupo	5	Protección de la vida – Énfasis en Equidad	
Sector	18	Justicia y Seguridad	
Progra	5.1	Justicia y seguridad para todos	
Subpro	5.1.1	Planeación fortal.institucional en justicia y seguridad	
Proyecto	2016115	Fortal plan de mejoramiento de la central de monitoreo	
Artículo	76209	Sistema Integral de la Central de Monitoreo ICDE	\$20.000.000
		INVERSIÓN	20.000.000
		FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO O LEY	20.000.000
		TOTAL DECRETO	20.000.000



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 098 FECHA: 22 MAY 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

ARTÍCULO 2º: Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

CRÉDITOS

Secre	90 FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO O LEY	
Depen	04 Fondo territorial de Segur. Y Conv. Ciudadana - FONSET	
Subcue	4.01 Seguridad y Orden Público	
Objeto	2 Inversión	
Clase	1 Gastos de Inversión Directa	
Grupo	5 Protección de la vida – Énfasis en Equidad	
Sector	18 Justicia y Seguridad	
Progra	5.1 Justicia y Seguridad Para Todos	
Subpro	5.1.2 Prevención y Sensibilización en Seguridad Humana	
Proyecto	16116 Prevenc y Fortal en Seguridad Humana en el Municipio	
Artículo	76609 Cuadrantes Fortalecidos ICDE	\$20.000.000
	INVERSIÓN	20.000.000
	FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO O LEY	20.000.000
	TOTAL DECRETO	20.000.000

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **22 MAY 2017.**

CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTONA URREGO
Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda

RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA
Secretario de Planeación y Dilo.Territorial

Revisó: *Luz Estella Carvajal Vargas*
P.U. Presupuesto

Verificó: *Rosa Lilia Flórez Hernández*
Líder Área de Presupuesto

Elaboró: *Oliverio Tamayo Medina*
Técnico Operativo - Presupuesto

